

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo efectividad garantía real Rad. 11001 4189 009 2021 00418 00

Siendo procedente la solicitud de terminación formulada por el extremo actor (archivo 09), de acuerdo con el art. 69 de la Ley 45 de 1990, el Despacho de conformidad con lo reglado en el Art. 461 del C. G. del P., RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que afecten bienes en este proceso. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad.
3. Téngase en cuenta que los documentos base de la ejecución originales están en poder del extremo actor. En todo caso, por secretaría, déjense las constancias del caso en cuanto a que la obligación continúa vigente.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. En firme el presente proveído, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f1d9350efafb52663b3b098a7d5e5c5f3c32cb8687b09cd51c5bd3d1b42742**

Documento generado en 12/12/2022 12:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>